

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO  
SEMIFUJO



CLAVE: SEM001125

FECHA EXPEDICIÓN

01- octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 001147

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: SN INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: 6 DE DICIEMBRE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 210

IMPORTE: \$1,754.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	A:	VIERNES	SI	DE	A:	A:
LUNES	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p	VIERNES	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p
MARTES	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE	07:00:27 a	A: 12:00:27 p					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chavez*  
AJUSTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Maria Elsa Cordero Quevedo*  
ACEPTO

CORDERO QUEVEDO MARIA ELSA

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habilitar al cobalto cas productos de controlado y prohibida
- El establecimiento y pavimentos del puesto a ser una persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comedores similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.